

Bogotá, 28 de diciembre 2021

CONVOCATORIA ABIERTA A CARGO DE REVISOR FISCAL DEL CNB COLEGIO NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA

Fecha apertura: 28 de diciembre de 2021

Fecha cierre: 28 de enero de 2021

Reciban un cordial saludo de parte del Colegio Nacional de Bacteriología.

Por medio de la presente se publica la convocatoria abierta para el cargo de Revisor Fiscal periodo 2022- 2025

Requisitos

1. Contador público titulado.
2. Especialista en Revisoría fiscal o Certificado en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la información.
3. Experiencia reciente (últimos 3 años) como revisor fiscal en ESAL mínima de 2 años.
4. Especialización/diplomado o certificado en Normas Internacionales de Información financiera Pymes o Plenas.

Por favor enviar sus documentos al correo sedenacional@cnbcolombia.org

ARTÍCULO 44. REVISOR FISCAL

La Asamblea General nombrará un Revisor Fiscal, por el término de tres (3) años, para tales efectos quienes deseen ostentar ese cargo, deberán inscribir sus nombres con sus respectivas hojas de vida y soportes legales que lo acrediten, en la Secretaría Administrativa.

La Junta Directiva escogerá una terna de los inscritos y la pondrá a consideración de la Asamblea; la elección se hará el mismo día de la elección de la Junta Directiva Nacional, mediante el sistema de mayoría de votos.

Para ser Revisor Fiscal se requiere ser contador público titulado con matrícula profesional vigente y experiencia de cinco (5) años demostrada, gozar de honorabilidad y ser externo al colegio y no estar inmerso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 45. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Sus funciones son:

1. Revisar el presupuesto de la vigencia siguiente.
2. Presentar a la Asamblea General un informe escrito anual sobre el estado financiero, administrativos, fiscales, laborales basado en las normas legales vigentes.



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá

¡El cambio lo hacemos todo.



Colegio Nacional de Bacteriología

Colegio Nacional de Bacteriología

3. Convocar a la Asamblea o a la Junta Directiva Nacional, a sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente, teniendo en cuenta como precedente irregularidades que afecten el patrimonio del Colegio Nacional de Bacteriología CNB - Colombia.
4. Velar porque se lleve permanente y oportuna la contabilidad del Colegio Nacional de Bacteriología CNB - Colombia basados en las normas legales vigentes.
5. Autorizar y refrendar el balance y demás estados financieros del Colegio Nacional de Bacteriología CNB - Colombia y rendir a la Asamblea y a la Junta Directiva Nacional los informes correspondientes, proponiendo su aprobación.
6. Informar con la debida oportunidad a la Asamblea y a la Junta Directiva Nacional, los casos sobre las irregularidades que ocurren en el funcionamiento financiero y contable del Colegio Nacional de Bacteriología CNB - Colombia.
7. Inspeccionar regularmente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente, las medidas de conservación y seguridad de los mismos.
8. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional.

Agradecemos de antemano la atención a la presente.

Cordialmente

Marlene Isabel Velez De La Vega

MARLENE ISABEL VELEZ DE LA VEGA

Presidenta

CNB COLEGIO NACIONAL DE BACTERIOLOGIA



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá

¡El cambio lo hacemos todo.